



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial presenta solicitud de nuevas medidas cautelares.

Sírvase proveer, julio 08 de 2021.

*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.**

Soledad, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2019-00513-00
Demandante:	COOPHUMANA
Demandado:	ALFONSO GUILLERMO CAMPO ACUÑA

Advierte el Despacho la solicitud de nuevas medidas cautelares presentadas por el apoderado judicial de la demandante, respecto al embargo de los remanentes de los bienes a desembargar al igual que los títulos libres y disponibles que posea el demandado ALFONSO GUILLERMO CAMPO ACUÑA, en el proceso Rad. 087584189-001-2020-00380-00. No obstante, este Juzgado se abstendrá de ordenar su decreto, como quiera que en el mismo se encuentran incompletos los datos de quienes figuren en calidad de demandante en dicho proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de decretar el embargo y retención del remanente solicitado por el demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*Cesar Enrique Peñalosa Gomez*  
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**

Hoy 09-07-2021

se notificó por estado No. 72 la anterior providencia

*Janny Guillot Polo*

**JANNY GUILLOT POLO**